



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

EXP. N° 178/20.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 MAY 2020

VISTO

Que con motivo de la situación de emergencia epidemiológica que afecta a nuestro país y en resguardo de la salud e integridad física de la comunidad universitaria este Rectorado ha adoptado una serie de medidas preventivas, con el objeto de minimizar los riesgos de contagio.

CONSIDERANDO

Que en consonancia con lo dispuesto por los decretos 260/2020, 297/2020 y complementarios dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, se dispuso la suspensión de actividades administrativas, académicas de extensión y de investigación mediante sucesivas resoluciones, la última de las cuales -resolución N° 0163/2020- prorrogó dicha suspensión hasta el día 7 de Junio del año en curso,

Que no obstante el mantenimiento de tales medidas preventivas, existen tareas, servicios y actividades que se consideran esenciales y que no pueden permanecer paralizadas de manera indefinida, lo que hace necesario restablecer su normal desarrollo, con las previsiones y resguardos del caso,

Que con tal motivo, mediante Resolución N° 0158/2020, de fecha 11/05/20 se dispuso el reinicio de las tareas en servicios de emergencia, con sujeción al protocolo incluido como anexo en dicho acto administrativo,

Que por la misma resolución se facultó a cada una de las Secretarías de este Rectorado a definir dentro de su órbita los servicios que serán considerados esenciales a los efectos de disponer las correspondientes autorizaciones para retomar tales actividades,

Que una de esas áreas es la Secretaría de Proyectos y Obras, en cuyo ámbito se han establecido como esenciales la Dirección General de Construcciones Universitarias, la Dirección de Planeamiento Físico y la Dirección General Administrativa, así como la Dirección General de Obras, Servicios, Mantenimiento y Producción, que tienen a su cargo llevar a cabo los procedimientos licitatorios, obras por administración y el control de ejecución de toda obra en el ámbito de la UNT,

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

PEDRO A. FUENSALIDA
DIRECTOR GENERAL
MESA GRAL. ENTRADAS, SAL.,
ARCH. y PROTOC. - U.N.T.



Que algunas de las licitaciones convocadas se encontraban en trámite a la fecha de disponerse las medidas preventivas y debieron paralizarse a raíz de la suspensión de plazos y trámites administrativos oportunamente dispuesta, en tanto que otras se encuentran pendientes de llamado o en otras instancias de procedimiento,

Que se hace necesario disponer lo necesario para garantizar la continuidad de dichos trámites y reanudar los plazos suspendidos a fin de no afectar el desarrollo de las obras respectivas, asegurando que las mismas puedan ser oportunamente adjudicadas o ejecutadas sin afectar su financiamiento,

Que, a los efectos indicados, debe aplicarse en forma estricta el Protocolo para Servicios de Emergencia incorporado a la Resolución N° 0158/20 de este Rectorado, sin perjuicio de las medidas de seguridad que la Secretaría de Proyectos y Obras estime pertinentes conforme las características específicas de las actividades a su cargo,

Que quien suscribe dispone de atribuciones para resolver, en mérito a lo dispuesto por los artículos 17, 26 inciso 2° y concordantes del Estatuto de la UNT,

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar servicios esenciales, en los términos de la Resolución N° 0158/2020 a los prestados por las áreas de la Secretaría de Proyectos y Obras que se detallan en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las dependencias allí mencionadas podrán reanudar sus actividades con el personal que resulte indispensable a los efectos del desempeño de las funciones a cargo de las mismas y respetando las medidas preventivas de distanciamiento obligatorio vigentes.

ARTÍCULO 3°.- En todos los casos se observarán las pautas de funcionamiento establecidas en el Protocolo para la Prestación de Servicios de Emergencia y las que establezcan las autoridades de la Secretaría, así como las previstas por las Resoluciones ministeriales N° 207/20, 296/20, decretos 297/20, 459/20 y normas complementarias,

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

PEDRO A. FUENSALIDA
DIRECTOR GENERAL
MESA GRAL. ENTRADAS, SAL.,
ARCH. y PROTOC. - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTÍCULO 4°.- Levantar, a partir del día 1 de Junio de 2020 la suspensión de plazos y diligencias administrativas dispuesta por 0163/20 para todo lo concerniente a los procedimientos licitatorios y la ejecución de obras que se encuentren en trámite o pendientes de llamado,

ARTÍCULO 5°.- Los trámites, diligencias, comunicaciones y notificaciones ya cumplidos en las licitaciones públicas o privadas en trámite mantienen su plena validez y eficacia y los plazos que se encuentren en curso se reanudarán en el estado en que se encontraran a partir de la fecha establecida en el artículo precedente y las diligencias pendientes se llevarán a cabo bajo la modalidad presencial o virtual, según en cada caso se indique, notificándose de ello en forma fehaciente a oferentes o contratistas.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese, hágase saber, etc.

RESOLUCION Nº 0171 2020

Lic. JOSÉ HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

PEDRO A. FUENSALIDA
DIRECTOR GENERAL
MESA GRAL. ENTRADAS, SAL.,
ARCH. y PROTOC. - U.N.T.